

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez le informo que el día 20 de febrero del presente año, el proceso radicado bajo el No 2018-00208-00 regreso del Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral, la decisión de fecha 14 de febrero de 2020, proferida por la Corporación, dejó sin efectos lo actuado en segunda instancia, inadmitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial el día 2 de mayo de 2019 la cual condenó parcialmente a la parte demandada y ordenó la devolución del expediente.

Armenia, Q., diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020)

FRANCELINA IBARRA VELEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JENNI CRISTINA GONZALEZ GIRALDO
DEMANDADO	ANGELICA MARIA SERNA HIDALGO Y CESAR AUGUSTO HOYOS ZAPATA
RADICADO	No. 6300.31.05.004.2018.00208.00
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral donde al resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 2 de mayo de 2019, proferida por este despacho, ordenó dejar sin efectos lo actuado en segunda instancia, inadmitir el recurso de apelación y ordenó la devolución del expediente.

Por Secretaría liquídense las costas procesales, una vez en firme el auto que las apruebe archivar el asunto previo registro en el sistema de información Justicia Siglo XXI. Insertar el asunto en los estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez